



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los diputados y senadores no serán inculcados ni procesados hasta que su respectiva Cámara lo autorice

Los diputados y senadores no podrán ser inculcados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva, así lo establece la Constitución Española en su artículo 71.2.

Por ello, **el juez o tribunal** que encuentre méritos para procesar a un senador o diputado a Cortes por causa de delito, **se abstendrá de dirigir el procedimiento contra él hasta obtener la correspondiente autorización del Cuerpo Colegislador** al que pertenezca.

En esta línea normativa, **la instructora de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha emitido un auto elevando al Presidente de esa misma Sala una exposición para que a su vez la eleve a la Presidencia del Senado, suplicando la suspensión de [la inmunidad de un senador](#)** para que éste sea juzgado por un delito contra la Seguridad Vial.

El senador solicitó que se archivara el procedimiento penal

En mayo de 2023, pocos meses antes de adquirir su condición de senador por el Parlamento de Galicia, el acusado **circulaba por la autovía A-52 sentido Benavente a 215 ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |